



Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución N° 07
(30 de abril de 2026)

“POR LO CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO 34-14-08-0900 de 2026”

El secretario de Desarrollo Social de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, el Decreto Municipal N° 30-16-039 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Jamundí- Secretaría Desarrollo Social, suscribió el Contrato 34-14-08-0900 de 2026, con ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO en *“Prestar servicios de apoyo logístico y suministrar los elementos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en los diferentes proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Jamundí”* con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique sus efectos fiscales se circunscriben a la vigencia fiscal.

1.- Que el 24 de abril de 2026, ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO, a través de su representante legal, allegó las pólizas del Contrato 34-14-08-0900 de 2026, cuyo número es CUMPLIMIENTO NO B-100077708 Anexo 3 (Modificación - Adición 01). con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso los cuales cubre los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$40.300.000) con vigencia desde el 22 de abril de 2026 hasta el 19 de abril de 2027.
- CALIDAD DEL SERVICIO, Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$40.300.000) con vigencia desde el 22 de abril de 2026 hasta el 19 de junio de 2027.
- PRESTACIONES SOCIALES Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$20.150.000) con vigencia desde el 22 de abril de 2026 hasta el 19 de diciembre de 2029.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Equivalente al 200SMLMV por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) con vigencia desde el 07 de abril de 2026 hasta el 16 de diciembre de 2026.

2.- Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento y de calidad de elementos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3.- Que la póliza presentada reúne los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.- Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías está a cargo del ordenador del gasto.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías CUMPLIMIENTO NO B-100077708 Anexo 3 de fecha 22 de abril de 2026 que ampara las obligaciones del Contrato 34-14-08-0900 de 2026, celebrado con ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO identificado con Nit. 900.119.644-0 con los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO	ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Póliza de cumplimiento entidad estatal – Responsabilidad Civil Extracontractual	NIT N°	860.037.013-6
	DOCUMENTO ANEXO	3
	NO POLIZA	B-100077708 Anexo 3
	CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Cali, 22 de abril de 2026
	ASEGURADO – BENEFICIARIO	Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social
AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE - HASTA
Cumplimiento	\$40.300.000	22/04/2026 - 19/04/2027
Calidad del servicio	\$40.300.000	22/04/2026 - 19/06/2027
Prestaciones sociales	\$20.150.000	22/04/2026 - 19/12/2029
Responsabilidad civil extracontractual	\$350.181.000	07/04/2026 – 16/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


DIEGO ALEJANDRO ZUÑIGA CARVAJAL
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez - Contratista 
Revisó: Diego Alejandro Zúñiga Carvajal - Secretario de Desarrollo Social